

DISPOSICIÓN N° 103/2024.
NEUQUÉN, 27 DE MARZO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 2467-O-2024, Ordenanza N° 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

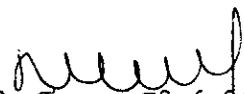
Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

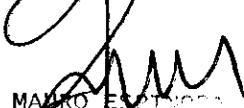
Que no obstante ello, el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14.687 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 13 de marzo de 2024 el Sr. Ortega Carlos Eduardo DNI N° 12.265.896, con domicilio en calle Casa de Piedra N° 1684 La Estrella del Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 475 de la cual es titular; a favor de la Sra. Martínez Olga DNI N° 12.468.683, dando origen así al expediente de referencia;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición N° 159/21 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi N° 475, correspondiente a la Licencia Comercial N° 040221, operando su caducidad en fecha 01/07/2026;

Que mediante acta de constatación N° 063415 de fecha 20 de marzo de 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 475, a fin de proceder con la transferencia a su favor;


Dra. Terenzano Elizabeth D. -
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESTEBAN
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 116/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Sr. Pérez Marcelo Javier, titular de la licencia de taxi N° 475 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 14.687 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 475;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de taxi -----Identificada con el N° 475, correspondiente a la Licencia Comercial N° **040221**, designada en parada N° 27 ubicada en calles Avenida Olascoaga esquina Fava, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **ORTEGA CARLOS EDUARDO DNI N° 12.265.896** a favor de la Sra. **MARTINEZ OLGA D.N.I. N° 12.468.683**, con domicilio en calle Casa de Piedra N° 1684 del Barrio Villa Ceferino de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14.687 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

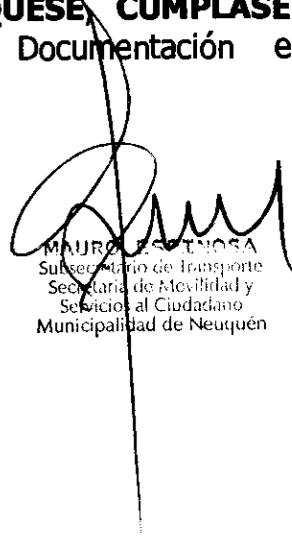
ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la ----- Ordenanza N° 14.687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 01/07/2026.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .



Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén